



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 005 de 2005

(6 Enero de 2005)

Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2005

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO
ENERGÉTICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales ,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No. 176 del 9 de Junio de 2000, emanada de la Procuraduría General de la Nación, se aprueba la Resolución No. 0043 del 28 de Marzo de 2000, "Por la cual se adopta el reglamento para la tramitación interna de las peticiones, quejas y reclamos sobre las materias de competencia de la UPME y de la Participación Ciudadana y Comunitaria".

Que el artículo 36 de la Resolución No. 0043 del 28 de marzo de 2000, establece que la solicitud de copias o fotocopias de documentos que reposen en la Unidad se tramitarán ante la Oficina de Atención al Cliente, que estará a cargo de la Secretaría General, quien designará al funcionario responsable, el cual se encargará de adelantar las gestiones que sean necesarias ante la dependencia y /o funcionario que posea la información, a efecto que los faciliten para la reproducción correspondiente y sean entregadas al peticionario en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siempre y cuando tales documentos no tengan el carácter de reservados.

Que el artículo 37 ibídem, establece que las fotocopias solicitadas por los peticionarios dará lugar al pago cuando la cantidad solicitada sea cinco (5) o más fotocopias, siendo su costo de ciento treinta y tres pesos (\$ 133.00) para el año 2004, valor que se reajustará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrados por el DANE, tal como se determinó en la Resolución UPME 0523 de fecha 31 de Diciembre de 2004.

Que la Fiduciaria La Previsora S.A., entidad que actualmente maneja los recursos de la Unidad de Planeación Minero Energética, aperturó la Cuenta de Ahorros No. 048-12011745 en el Banco de Colombia- Oficina Principal , destinada principalmente al recaudo de sumas de dinero consignadas por concepto de fotocopias .

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado por el DANE para el año 2004 fué de cinco punto cinco por ciento (**5.5%**), porcentaje en el que debe incrementarse el valor de cada fotocopia para el año 2005, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las fotocopias de cada documento que soliciten los peticionarios y/o interesados en forma verbal o escrita y que reposen en cualquier dependencia de la Unidad, tendrán un costo de **CIENTO CUARENTA PESOS M/cte (\$ 140.00)**, cada una para el año 2005, cuando la cantidad solicitada sea de cinco (5) o más, valor que se



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 005 de 2005

(6 Enero de 2005)

Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2005

reajustará anualmente con base en el IPC registrado por el DANE, valor que deberá consignarse en el BANCO DE COLOMBIA-OFICINA PRINCIPAL-, a nombre de FIDUPREVISORA – FIDEICOMISO UPME, Cuenta de Ahorros No. 048- 12011745, o en aquella entidad financiera que determine la Unidad de Planeación Minero Energética, si las circunstancias así lo ameritan.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 6 Enero de 2005

DIEGO CAICEDO LARA
Secretario General

mcl